



Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy
Código presupuestario:
Número del proveedor en GRMS:
Número de la orden de compra en GRMS:
(si está disponible)

Fax: +39 0657053152

Tel: +39 0657051
Vs. Ref.:

www.fao.org

CARTA DE ACUERDO

Entre

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
bajo el Programa FAO FLEGT

y

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Col. Florencia Norte, Boulevard Suyapa, contiguo a Banco Lafise, Tegucigalpa,

para la prestación de

*“Apoyo de CONADEH al ICF incorporando el enfoque de derechos humanos integrales
y el derecho a un ambiente sano, en particular, y un mejor conocimiento
con los actores locales del proceso AVA FLEGT en Honduras”*

1. Introducción

La Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la “FAO”) y el *Comisionado Nacional de los Derechos Humanos -CONADEH-* (en adelante, el “Proveedor de servicios”) (ambos en adelante, las “Partes”) han acordado que el Proveedor de servicios prestará determinados servicios definidos detalladamente en el anexo adjunto (los “Servicios”), que forman parte integrante de la presente Carta de Acuerdo (en adelante, el “Acuerdo”) en apoyo del proyecto *“Apoyo de CONADEH al ICF incorporando el enfoque de derechos humanos integrales y el derecho a un ambiente sano, en particular, y un mejor conocimiento con los actores locales del proceso AVA FLEGT en Honduras”*. Para que el Proveedor de servicios pueda prestar los servicios, la FAO abonará una suma total que no supere los 55 000.00 USD [Cincuenta y cinco mil dólares americanos], que representa la responsabilidad financiera máxima de la FAO; la suma establecida se pagará de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el párrafo 2.

2. Instrucciones bancarias detalladas

Nombre de la entidad bancaria: Banco de Occidente S.A.

Dirección completa de la entidad bancaria: Boulevard Centroamérica, entrada a Colonia Las Colinas Tegucigalpa, Francisco Morazán, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Dirección de la sucursal bancaria en la cual está ubicada la cuenta: Boulevard Centroamérica, entrada a Colonia Las Colinas Tegucigalpa, Francisco Morazán, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Código SWIFT: BOCCHNTETGU

Número de cuenta: 36264462

Nombre completo del titular de la cuenta: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)

Divisa de la cuenta: Dólares americanos

Código de banco/sucursal: NA

Número IBAN:

3. Nombramiento del Funcionario responsable de la FAO.

La Sra. Daphne Hewitt, Oficial Forestal, daphne.hewitt@fao.org, ha sido nombrado funcionario responsable de la administración del presente Acuerdo (“Funcionario responsable”) en nombre de la FAO.

4. Entrada en vigor y período de validez

El Acuerdo entrará en vigor una vez hayan firmado por ambas partes y concluirá en ocho meses.

5. Finalidad

a) Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

i) **Objetivo.** Los Servicios contribuirán al siguiente objetivo de la Organización: *Los servicios contribuirán al objetivo estratégico número 4 de la FAO*

ii) **Productos y resultados.**

Para lograr el objetivo del proyecto – que es Apoyar al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en la construcción de anexos V (Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos y sub productos forestales de Honduras), VI (Auditoría Independiente, en ambos se incluirá el Sistema de quejas), VII (Criterios de evaluación del Sistema para Asegurar la Legalidad) y XI (Comité de Implementación Conjunta) del AVA FLEGT y los procesos de consulta y participación ciudadana con actores territoriales hacia la VI ronda de negociaciones - *el Proveedor de servicios producirá, alcanzará o proporcionará los productos y resultados siguientes:*

a. Fortalecida la capacidad técnica del ICF en la construcción de los anexos V, VI, VII y XI del AVA.

Producto 1: Documentos con la propuesta de los anexos V, VI, VII y XI para la siguiente ronda de negociaciones del AVA FLEGT en Honduras.

b. Reuniones técnicas para la construcción de los diferentes anexos que conforma el AVA.

Producto 2. Anexos V, VI, VII y XI discutidos y revisados por lo diferentes comités del AVA FLEGT a ser llevados a la próxima ronda de negociaciones.

c. Talleres regionales de consulta/socialización de los diferentes anexos que conforman el AVA con actores locales.

Producto 3. Anexos V, VI, VII y XI socializados, discutidos y consultados con los diferentes actores locales de la sociedad civil, mediante un evento de consulta a nivel regional.

d. Se ha desarrollado un marco para el monitoreo, la evaluación y la visibilidad del proyecto AVA-FLEGT

Producto 4. Memorias de las reuniones de inicio y cierre del proyecto

Producto 5. Evaluación de reuniones y eventos del proyecto

Producto 6. Evaluación de reuniones y eventos del proyecto

iii) **Actividades.** *El Proveedor emprenderá las actividades siguientes:*

- Socialización del proyecto con actores clave (cooperación internacional, gobierno, sector privado y locales).
 - Intercambio de información entre equipos técnicos de CONADEH e ICF para la construcción de anexos V, VI, VII y XI a ser llevadas a la próxima ronda de negociaciones de AVA FLEGT.
 - Elaboración de la propuesta de anexos V, VI, VII y XI a ser llevadas a la próxima ronda de negociaciones de AVA FLEGT.
 - Reuniones de discusión y análisis de los anexos V, VI, VII y XI entre el equipo técnico del ICF y el Comité Técnico y la sociedad civil en el nivel local.
 - Ajustes de las propuestas de anexos con base en las recomendaciones producto de las reuniones técnicas y recomendaciones de la sociedad civil.
 - Desarrollo pruebas de campo.
 - Elaboración e implementación del diferente material de visibilidad
 - Elaborados y publicación de boletines para divulgar el contenido de los anexos del AVA FLEGT.
- b) En el anexo se describen detalladamente los servicios, incluidos los requisitos técnicos y operacionales, el presupuesto, el plan de trabajo y el plazo, los indicadores de rendimiento y los medios de verificación, así como los insumos que el Proveedor de servicios y la FAO ofrecerán gratuitamente, si los hubiere.
- c) El Proveedor de servicios reconoce que la recepción de los fondos por parte de la FAO a efectos del presente Acuerdo se realizará conforme a los términos establecidos por la Comisión Europea y reflejados en el presente Acuerdo, según proceda.

6. Condiciones generales

- a) El Proveedor de servicios deberá utilizar los fondos aportados por la FAO en virtud del presente Acuerdo únicamente para prestar los Servicios de conformidad con el presupuesto especificado en el Anexo. Ni el Proveedor de servicios ni su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre podrá contraer otros compromisos o causar otros gastos en nombre de la FAO.

- b) El proveedor de servicios será responsable de todas las actividades relacionadas con la prestación de los Servicios y de los actos y omisiones de todos los empleados, agentes u otros representantes, así como de los subcontratistas autorizados que presten los Servicios en su nombre. En virtud del presente Acuerdo, la FAO y la Comisión Europea no se harán responsables de los accidentes, enfermedades, pérdidas y daños que puedan producirse durante la prestación de los Servicios ni de las reclamaciones, demandas, pleitos y juicios derivados, incluidas las lesiones causadas a los empleados del Proveedor de servicios o a terceros; la pérdida o destrucción de bienes de terceros, o el daño a los mismos, derivados de la labor o el rendimiento del Proveedor o relacionados con ellos. Por consiguiente, la FAO y la Comisión Europea, conjuntamente o por separado, no tomarán en consideración ninguna solicitud de indemnización que pudiera presentarse como consecuencia de tales acontecimientos.
- c) El Proveedor de servicios no utilizará los fondos recibidos en virtud del presente Acuerdo para subcontratar servicios o adquirir bienes a excepción de los asignados específicamente en el Anexo o aprobados específicamente por la FAO por escrito. En ningún caso un acuerdo de subcontratación eximirá al Proveedor de servicios de la responsabilidad sobre la provisión y la prestación de los Servicios exigidos en el Acuerdo. La subcontratación o la adquisición de los bienes que figuran en el Anexo se realizarán conforme a las normas y los procedimientos de adquisición del Proveedor de servicios. El Proveedor de servicios confirma que sus normas y procedimientos de adquisición, así como su aplicación, garantizan que el proceso de adquisición sea transparente y coherente con los principios generalmente aceptados que regulan las adquisiciones en el sector público con miras a obtener la mejor relación calidad-precio. El Proveedor de servicios velará porque sus acuerdos con los subcontratistas prevean la obligación de mantener registros adecuados durante un período de cinco años y el derecho de la FAO o de la Comisión Europea de acceder a examinar y auditar toda la documentación y los emplazamientos relacionados con las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Acuerdo.
- d) De conformidad con la legislación nacional, el Proveedor de servicios deberá contratar y posteriormente mantener un seguro adecuado para cubrir riesgos como los daños materiales o las lesiones personales, así como los siniestros de los que se derive responsabilidad frente a terceros.
- e) El personal designado por el Proveedor para ofrecer los Servicios no se considerará bajo ningún concepto empleado o agente de la FAO. Ni el presente Acuerdo ni ningún documento o disposición conexos se interpretarán como la concesión de privilegios o inmunidades de que disfruta la FAO al Proveedor de servicios, su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre.
- f) Ni el presente Acuerdo ni cualquier documento conexo se entenderán como una renuncia a los privilegios e inmunidades de que disfruta la FAO o como su aceptación de la jurisdicción de cualquier país sobre conflictos derivados del presente Acuerdo.
- g) El presente Acuerdo se regirá por los Principios Generales del Derecho, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional particular. Se considerará que los Principios Generales del Derecho comprenden los principios de 2010 del UNIDROIT para los contratos comerciales internacionales.
- h) Al ofrecer los Servicios, el Proveedor de servicios actuará de conformidad con todas las leyes nacionales aplicables a sus actividades y sus relaciones con terceros, incluidos los empleados. El

Proveedor de servicios corregirá con prontitud toda violación de las normas e informará a la FAO de cualquier conflicto o problema surgido en relación con las autoridades nacionales.

- i) El Proveedor de servicios deberá observar las normas éticas más estrictas al prestar los Servicios y se compromete a cumplir con el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, que puede consultarse (en inglés) en http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf.
- j) El Proveedor de servicios confirma que no ha tomado ni tomará parte en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras al celebrar o ejecutar el presente Acuerdo. Si la FAO determina que el Proveedor de servicios ha tomado parte en tales prácticas, podrá imponer sanciones, incluida la rescisión del Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en los procedimientos de la FAO para la aplicación de sanciones (http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/procurement/docs/FAO_Vendors_Sanctions_Policy_-_Procedures.pdf). Además, la información sobre los proveedores de servicios y otras terceras partes sancionados podrá compartirse con otras organizaciones intergubernamentales o de las Naciones Unidas. La presente disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que el Proveedor de servicios celebre en virtud del presente Acuerdo.
- k) Al efecto del presente Acuerdo, los términos que figuran a continuación tendrán los significados siguientes:
 - i) *La “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que deliberada o imprudentemente, induce a error o trata de inducir a error a una parte para obtener un beneficio económico o de otra índole, o para eludir una obligación.*
 - ii) *La “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o bien amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes con objeto de influenciar en forma indebida las acciones de una parte.*
 - iii) *La “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes para obtener un propósito indebido, como la influencia indebida en las acciones de otra parte.*
 - iv) *La “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor tangible o intangible para influenciar de forma indebida en las acciones de otra parte.*
 - v) *Una “práctica contraria a la ética” es un acto u omisión contrario a la política de la FAO sobre conflicto de interés, regalos y atenciones sociales o situación posterior al cese en el servicio (<http://www.fao.org/unfao/procurement/codedeconductethique/es/>), así como cualesquiera disposiciones u otros requisitos publicados para hacer negocios con la FAO, en particular el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas;*
 - vi) *Una “práctica obstructora” es un acto u omisión por parte del Proveedor de servicios o sus afiliados, sucesores o encargados que puede impedir u obstaculizar la labor de la Unidad de Investigación de la Oficina del Inspector General de la FAO.*
- l) El Proveedor de servicios deberá tomar todas las precauciones razonables para evitar cualquier conflicto de intereses en la aplicación de los Servicios e informará sin demora a la FAO sobre cualquier situación que constituya o pueda suponer un conflicto de intereses, incluido el hecho de que

Proveedor de servicios corregirá con prontitud toda violación de las normas e informará a la FAO de cualquier conflicto o problema surgido en relación con las autoridades nacionales.

- i) El Proveedor de servicios deberá observar las normas éticas más estrictas al prestar los Servicios y se compromete a cumplir con el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, que puede consultarse (en inglés) en http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf.
- j) El Proveedor de servicios confirma que no ha tomado ni tomará parte en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras al celebrar o ejecutar el presente Acuerdo. Si la FAO determina que el Proveedor de servicios ha tomado parte en tales prácticas, podrá imponer sanciones, incluida la rescisión del Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en los procedimientos de la FAO para la aplicación de sanciones (http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/procurement/docs/FAO_Vendors_Sanctions_Policy_-_Procedures.pdf). Además, la información sobre los proveedores de servicios y otras terceras partes sancionados podrá compartirse con otras organizaciones intergubernamentales o de las Naciones Unidas. La presente disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que el Proveedor de servicios celebre en virtud del presente Acuerdo.
- k) Al efecto del presente Acuerdo, los términos que figuran a continuación tendrán los significados siguientes:
 - i) *La “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que deliberada o imprudentemente, induce a error o trata de inducir a error a una parte para obtener un beneficio económico o de otra índole, o para eludir una obligación.*
 - ii) *La “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o bien amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes con objeto de influenciar en forma indebida las acciones de una parte.*
 - iii) *La “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes para obtener un propósito indebido, como la influencia indebida en las acciones de otra parte.*
 - iv) *La “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor tangible o intangible para influenciar de forma indebida en las acciones de otra parte.*
 - v) *Una “práctica contraria a la ética” es un acto u omisión contrario a la política de la FAO sobre conflicto de interés, regalos y atenciones sociales o situación posterior al cese en el servicio (<http://www.fao.org/unfao/procurement/codedeconduithique/es/>), así como cualesquiera disposiciones u otros requisitos publicados para hacer negocios con la FAO, en particular el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas;*
 - vi) *Una “práctica obstructora” es un acto u omisión por parte del Proveedor de servicios o sus afiliados, sucesores o encargados que puede impedir u obstaculizar la labor de la Unidad de Investigación de la Oficina del Inspector General de la FAO.*
- l) El Proveedor de servicios deberá tomar todas las precauciones razonables para evitar cualquier conflicto de intereses en la aplicación de los Servicios e informará sin demora a la FAO sobre cualquier situación que constituya o pueda suponer un conflicto de intereses, incluido el hecho de que

- r) Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la FAO podrá divulgar o publicar la información siguiente sobre el presente Acuerdo: i) el nombre y la nacionalidad del Proveedor de servicios; ii) una breve descripción de los Servicios ofrecidos y su localización; iii) la cuantía del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios autoriza específicamente la divulgación o publicación de dicha información. La FAO no divulgará o publicará la información que pudiera considerarse razonablemente confidencial o privada.
- s) El Proveedor de servicios deberá devolver a la FAO los fondos no gastados que la Organización hubiera presupuestado y abonado en virtud del presente Acuerdo.
- t) El presente Acuerdo no está sujeto en ningún caso al pago por parte de la FAO de gravámenes, tasas, derechos de registro o cualquier otro derecho o impuesto. El Proveedor de servicios deberá pagar debidamente las tasas, los derechos y otros cargos de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes aplicables al Proveedor de servicios.
- u) El Proveedor de servicios se compromete a hacer cuanto sea razonablemente posible a fin de garantizar que los fondos recibidos de la FAO en virtud del presente Acuerdo no se utilicen para proporcionar apoyo a individuos o entidades, bien i) relacionados con el terrorismo, de acuerdo con la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), bien ii) que sean objeto de sanciones u otras medidas coercitivas promulgadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que se celebren en virtud del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios entiende y acepta que esta disposición constituye una cláusula esencial del presente Acuerdo y cualquier incumplimiento de estas obligaciones y garantías dará derecho a la FAO a rescindir el presente Acuerdo inmediatamente previo aviso al Proveedor de servicios, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo de la FAO.
- v) El Proveedor de servicios tomará todas las medidas necesarias para prevenir la explotación y los abusos sexuales de todo beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de toda persona relacionada con dichos beneficiarios, por parte de sus empleados u otras personas contratadas y que estén bajo supervisión del Proveedor de servicios para ejecutar los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo. A tal efecto, toda actividad sexual con una persona menor de 18 años de edad constituirá una forma de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Proveedor de servicios se abstendrá de ofrecer dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales o participación en actividades sexuales que resulten en la explotación o degradación de cualquier beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de cualquier persona relacionada con dichos beneficiarios y tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para impedir que sus empleados u otras personas contratadas y supervisadas por él incurran en dicha conducta. El Proveedor de servicios reconoce y acuerda que las disposiciones del presente artículo constituyen una condición esencial del presente Acuerdo y que cualquier incumplimiento de este artículo, facultará a la Organización a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo mediante notificación enviada al Proveedor de servicios, sin ningún tipo de responsabilidad por los gastos de rescisión ni de otro tipo.

7. Requisitos de notificación y mantenimiento de registros



- a) El Proveedor de servicios deberá presentar al Funcionario responsable que se cita en el párrafo 3 *infra*, los informes enumerados en el anexo en las fechas establecidas en él, incluido un informe final que comprende un informe descriptivo y uno financiero en un plazo de 30 días tras la finalización de los Servicios. El informe final deberá ser suficientemente detallado para permitir la certificación de las prestaciones y los gastos. El informe financiero será firmado y certificado en cuanto a su exactitud por un representante del Proveedor de servicios debidamente designado a tal efecto (p. ej., un Oficial ejecutivo, Director de finanzas, Director de contabilidad o similar).
- b) El Proveedor de servicios mantendrá registros financieros precisos y documentación complementaria en que se muestre la utilización de los insumos y los fondos establecidos en el presente Acuerdo, así como cualquier otro tipo de información relacionada con los Servicios, durante los cinco años posteriores a la resolución o el vencimiento del Acuerdo. Durante este período, la FAO o la Comisión Europea, o la persona designada por la Organización o la Comisión Europea o la autoridad encargada de la auditoría (p. ej., la Oficina Nacional de Auditoría) tendrán el derecho de examinar o auditar, en cualquier momento, cualquier aspecto del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios ofrecerá su cooperación plena y oportuna en todo examen o auditoría. La cooperación plena y oportuna podrá comprender la disponibilidad de los empleados y los agentes con conocimientos del Proyecto para responder preguntas y la garantía de que la FAO o la Comisión Europea u otra persona designada por la FAO o la Unión Europea o autoridad competente puedan acceder en momentos y en condiciones razonables a las instalaciones del Proveedor de servicios u otros emplazamientos donde se guarde la documentación relacionada con el presente Acuerdo o se lleven a cabo las actividades relacionadas con el mismo.
- c) Los fondos que proporcionará la FAO cubrirán los costos directos elegibles para la implementación de los Servicios que cumplan las condiciones siguientes:
- i) que sean necesarios para ejecutar el servicio, que estén contemplados en el presente Acuerdo y que sean conformes a los principios de la gestión financiera sólida, especialmente el aprovechamiento eficaz de los recursos y la eficiencia en cuanto a los costos;
 - ii) que se hayan efectuado realmente durante el período de ejecución del presente Acuerdo;
 - iii) que estén registrados en las cuentas del Proveedor de servicios, que sean identificables, justificables mediante pruebas y verificables.
- d) No se podrán incluir los costos siguientes:
- i) deudas y provisiones para posibles deudas o pérdidas en el futuro;
 - ii) intereses debidos por el Proveedor de servicios a terceras partes;
 - iii) elementos ya financiados por otras fuentes;
 - iv) adquisiciones de terrenos o edificios;
 - v) pérdidas por cambio de divisa.

8. Retrasos y resolución

- a) El Acuerdo entrará en vigor una vez lo hayan firmado ambas Partes y seguirá vigente hasta que se hayan prestado los Servicios de forma satisfactoria o hasta su resolución, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.
- b) El Proveedor prestará los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el anexo, y notificará a la FAO cualquier retraso que impida la prestación de los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el Anexo.
- c) La FAO podrá suspender o cancelar el Acuerdo, total o parcialmente, obtener los Servicios en otro lugar y hacer los ajustes correspondientes a los pagos que pueden deberse al Proveedor de servicios si éste no ofrece los Servicios o lo hace con una calidad que la FAO considera inaceptable. Previa consulta con el Proveedor de servicios, la determinación de la FAO en relación con esta disposición será vinculante.
- d) Si en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo las partes no pueden cumplir con alguna de sus obligaciones por razones de fuerza mayor, la parte en cuestión deberá informar por escrito con prontitud a la otra de la existencia de tal fuerza mayor. De este modo, la parte informante quedará liberada de tales obligaciones mientras persista la fuerza mayor. Al efecto del presente Acuerdo, el término “fuerza mayor” significará cualquier situación o acontecimiento excepcional e impredecible ajeno a la voluntad de las Partes que impida a una de ellas cumplir con alguna de sus obligaciones previstas en el presente Acuerdo, que no sea atribuible a error o negligencia por su parte (o por parte de su personal, sus agentes u otros representantes o subcontratistas autorizados) y se demuestre insalvable pese a la debida diligencia.
- e) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si considera que es imposible o impráctico proseguir con su aplicación:
 - i) Por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;
 - ii) En el caso de incumplimiento o retraso por parte del Proveedor de servicios después de la notificación por escrito de la FAO que establezca un período de tiempo razonable para remediar el incumplimiento o el retraso.
- f) En caso de rescisión expuesto en el párrafo 8 e), se aplicarán las disposiciones siguientes:
 - i) Rescisión por causas imprevistas ajenas a su voluntad: la FAO completará los pagos de los gastos realizados por el Proveedor de servicios hasta la fecha efectiva de la rescisión.
 - ii) Rescisión debida al incumplimiento o retraso del Proveedor de servicios: el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO los pagos recibidos en concepto de servicios que no se hayan realizado con la calidad que la FAO considere aceptable.
- g) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si establece, de conformidad con sus procedimientos administrativos:



- i) irregularidades, incluidas prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras según lo establecido en los párrafos 6 i)-p), por parte del Proveedor de servicios en relación con el presente Acuerdo; o
 - ii) el incumplimiento de los requisitos de notificación mencionados en el párrafo 7 supra.
- h) En los casos de rescisión con arreglo a lo previsto en el apartado g) supra, el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO todos los pagos que se hubieren efectuado sobre la base de una irregularidad o de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras, o según cualquier otra modalidad que la FAO considere equitativa, y tomará las demás medidas que la FAO estime oportunas.

9. Condiciones de pago

- a) Los pagos se realizarán con posterioridad a la certificación, por parte del Funcionario responsable, de las solicitudes de pago como se indica a continuación:
 - i) Primer pago *que no supere los 16 500 USD* una vez se haya firmado el presente Acuerdo;
 - ii) Segundo pago *que no supere 27 500 USD* una vez que la FAO haya aceptado las prestaciones en sección 2.4 ii) del Anexo 1;
 - iii) El pago final que no supere los *11 000 USD* una vez la FAO haya aceptado el informe final mencionado en el párrafo 7 a) y en sección 2.4 (iv) del Anexo 1.
- b) La suma establecida se pagará en la divisa mencionada en el párrafo 1, de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el párrafo 2.
- c) El Proveedor de servicios presentará cada solicitud de pago en la dirección siguiente:

Robert Simpson
Programme Manager
FAO FLEGT Programme
robert.simpson@fao.org

- d) La FAO disfruta de ciertos privilegios e inmunidades, como la exención del pago del impuesto sobre el valor añadido (IVA), el derecho de aduana o las restricciones a la importación.
- e) Si el Proveedor de servicios no presenta el informe final mencionado en el párrafo 7a), durante los 30 días posteriores a la rescisión, vencimiento o conclusión del presente Acuerdo, la FAO podrá rescindir este Acuerdo sin efectuar el pago final, tras haber informado debidamente del incumplimiento.

10. Resolución de conflictos

- a) Todo conflicto entre las partes surgido de la interpretación o la ejecución del presente Acuerdo que no se resuelva mediante la negociación entre las partes u otra forma de resolución acordada, se presentará, a petición de cualquiera de ellas, a un único conciliador. Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la designación de un conciliador único, cada una de ellas podrá designar un conciliador. La conciliación se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor.
- b) Todo conflicto no resuelto mediante conciliación se resolverá, a petición de cualquiera de las partes, por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor. El Tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer ningún tipo de indemnización punitiva por daños y perjuicios. La FAO y el Proveedor de servicios aceptan someterse al laudo arbitral dictado de acuerdo con este artículo como solución definitiva de cualquier conflicto.
- c) Las partes podrán solicitar la conciliación durante la ejecución del Acuerdo y en un período que no exceda los 12 meses tras la resolución, vencimiento o rescisión del presente Acuerdo. Las partes podrán solicitar el arbitraje a más tardar 90 días después de la terminación del procedimiento de conciliación. Todos los procedimientos de resolución de conflictos se llevarán a cabo en el idioma en que se haya redactado el acuerdo, siempre que sea uno de los seis idiomas oficiales de la FAO (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). En el caso en que el idioma del acuerdo no sea uno de los idiomas oficiales de la FAO, los procedimientos de la conciliación o el arbitraje se llevarán a cabo en inglés.

11. Modificaciones

Toda modificación o enmienda del presente Acuerdo se realizará por escrito y sobre la base del consentimiento mutuo de los firmantes del mismo.

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura:

Firma:  _____

Fecha: 02 / 09 / 2016

Tito E. Díaz M., Coordinador Subregional para Mesoamérica

Firmado en nombre del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)

Firma:  _____

Fecha: 12 / Septiembre / 2014

H. Roberto Herrera Cáceres, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

El Proveedor de servicios firmará tres copias del presente Acuerdo y devolverá una de ellas al Funcionario responsable y otra al Representante de la FAO en Honduras.



ANEXO 1

CONDICIONES DEL ACUERDO

1. Antecedentes

1.1 Contexto

El Estado de Honduras y la Unión Europea se encuentran en un proceso de negociación para lograr un Acuerdo de Asociación Voluntaria (AVA) enmarcado dentro del Plan de Acción sobre la Aplicación de la Leyes, la Gobernanza y el Comercio Forestales (FLEGT por sus siglas en inglés).

De acuerdo a la hoja de ruta trazada se espera concluir este proceso con la firma entre las Partes a finales de 2016. Durante las diferentes Rondas de Negociaciones se han completado diferentes anexos que forman parte del documento del AVA. Para la V Ronda de negociaciones se elaboró la hoja de ruta para completar los restantes componentes del AVA, mismos que se discutirán en la VI -y última- Ronda de Negociaciones.

Este proceso de negociaciones se ha caracterizado por ser participativo, con amplia presencia de actores y consulta, en especial con el involucramiento de los actores locales. Cabe mencionar que diferentes organizaciones (en especial de sociedad civil) han apoyado al punto focal, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a realizar diferentes eventos, a través de sus propias estructuras locales, realizando aportaciones significativas al proceso.

Con la experiencia de más de diez años en la gobernanza forestal del CONADEH, a través de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente, propone el acompañamiento técnico al Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) en la construcción de los documentos que forman parte del proceso AVA FLEGT. En especial en aquellos en los que CONADEH cuenta con más fortaleza y experiencia incorporando el enfoque de derechos humanos: Anexo V Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos y sub productos forestales de Honduras (SALH); Anexo VI Auditoría Independiente, en ambos se incluirá el sistema de atención a quejas; Anexo VII Criterios de evaluación del Sistema para Asegurar la Legalidad; Anexo XI Comité de Implementación Conjunta y el diseño y desarrollo de las pruebas de campo. Además apoyará el desarrollo de eventos de consulta y socialización de estos documentos con los actores a nivel de territorio de cara a la VI Ronda de Negociaciones y la rúbrica del AVA en Honduras.

El Programa FAO FLEGT promueve la ejecución del Plan de Acción FLEGT, mejorando la gobernanza forestal, proporcionando asistencia técnica y reforzando las capacidades a través del financiamiento de proyectos en países elegibles.

Para alcanzar esos objetivos, el Programa FAO FLEGT acordó dar apoyo al proyecto titulado “*Apoyo de CONADEH al ICF incorporando el enfoque de derechos humanos integrales y el derecho a un ambiente sano, en particular, y un mejor conocimiento con los actores locales del proceso AVA FLEGT en Honduras*”

1.2 Objetivo

- Apoyar al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en la construcción de anexos V (Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos y sub productos forestales de Honduras), VI (Auditoría Independiente, en ambos se incluirá el Sistema de quejas), VII (Criterios de evaluación del Sistema para Asegurar la Legalidad) y XI (Comité de Implementación Conjunta) del AVA FLEGT y los procesos de consulta y participación ciudadana con actores territoriales hacia la VI ronda de negociaciones.

1.3 Proveedor de Servicios

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), es una institución estatal independiente del Gobierno, creada constitucionalmente¹ “para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución”, y también en los Tratados, Pactos, Convenciones y otras normas internacionales vigentes en Honduras²

El CONADEH ha puesto en vigencia su Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el cual tiene el objetivo general de promover y garantizar el respeto y protección de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, y en el objetivo específico 2 busca asegurar los derechos humanos al medio ambiente, agua, salud y otros.

En materia ambiental, y particularmente en el sector forestal, el CONADEH a partir de 2005, ha implementado el Monitoreo Forestal Independiente (MFI), que ahora forma parte de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente. El MFI ha realizado esfuerzos importantes para contribuir a mejorar la gobernanza del sector forestal: verificando el cumplimiento de la legislación en las diferentes fases de la cadena productiva, analizando la tala ilegal, impulsando procesos de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales para participar en labores de combate de la ilegalidad, elaborando herramientas de coordinación entre las instituciones gubernamentales, y presentando recomendaciones a las autoridades para eliminar la tala ilegal, entre otras.

Por su experiencia, el MFI se ha convertido en un actor clave del sector forestal, involucrándose activamente en la construcción del proceso Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestal (FLEGT por su sigla en Inglés), incorporando el tema del respeto de los derechos humanos al ambiente, el fortalecimiento del Estado de Derecho, teniendo un papel protagónico y fundamental para la elaboración de los componentes del Acuerdo de Asociación Voluntaria (AVA).

La Defensoría Nacional del Medio Ambiente del CONADEH continuará apoyando el proceso AVA FLEGT en Honduras, desde la construcción del acuerdo hasta su implementación, regirá sus actuaciones en acciones de defensa, promoción y vigilancia de los derechos humanos en materia ambiental en la forma siguiente:

- Con referencia a la defensa, insta al cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

¹ Decreto No. 2-95 del Congreso Nacional, mediante la reforma del artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras.

² Ley Orgánica del CONADEH. Publicada en el diario oficial La Gaceta No. 27,811 del 21 de noviembre de 1995.

- Con referencia a la promoción, organiza y participa en eventos de carácter educativo; brinda asesoría permanente a las instituciones públicas y privadas y participa en el diseño de políticas públicas incorporando el enfoque de derechos humanos integrales y el derecho a un ambiente sano en particular, tal como el caso particular del proceso AVA FLEGT en Honduras.
- A través de la vigilancia, formula constantemente observaciones y recomendaciones a los organismos públicos en la búsqueda de correctivos a través de los actos administrativos requeridos. Además, brinda apoyo mediante el fortalecimiento de capacidades a las diferentes instancias locales de participación ciudadana en el sector forestal en especial en los Consejos Consultivos Forestales Comunitarios y otras instancias locales de participación ciudadana.

2. Mandato

2.1 Definición de los productos y los resultados

El proceso AVA – FLEGT que se viene desarrollando entre Honduras y la Unión Europea, liderado por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) ha dado la oportunidad de interactuar con muchos actores del sector forestal, generando un ambiente propicio para la discusión de la problemática encontrada y el trabajo conjunto en las soluciones del mismo.

Las actividades serán ejecutadas conforme al cronograma establecido. El personal contratado por CONADEH, a través de la Defensoría del Medio Ambiente (DNMA), cooperará con el ICF y el Comité Técnico del AVA FLEGT en el proceso de construcción de varios anexos importantes del AVA, enfocados en la experiencia de CONADEH como observador independiente del sector forestal. Para esto participará, de forma coordinada, con el equipo de ICF en las sesiones técnicas del *Petit comité* o diferentes grupos de trabajo específico en los que se analice, discuta y se den los aportes necesarios incorporando el enfoque de derechos humanos integrales para la construcción de los anexos siguientes:

Anexo V. Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos y sub productos forestales de Honduras

Anexo VI. Auditoría Independiente, en ambos se incluirá el Sistema de quejas

Anexo VII. Criterios de evaluación del Sistema para Asegurar la Legalidad

Anexo XI. Comité de Implementación Conjunta

Prueba de campo.

Cuando se cuente con los borradores de los anexos mencionados, se procederá a la socialización y consulta con los actores locales a nivel de territorio, para lo que se identificarán a actores en diferentes regionales, mismos que se invitarán a participar en los eventos. Además, se buscará la opinión técnica y legal del ICF, la opinión legal de la Fiscalía del Medio Ambiente y del CONADEH, la posición del sector privado (industrias primarias y secundarias) y de la población local (representantes municipales y líderes comunitarios).

Estos eventos de socialización y consulta se desarrollarán con presentaciones de los anexos, trabajos grupales con preguntas generadoras y plenarias a fin de propiciar una discusión y análisis crítico de la situación abordada. Estas aportaciones de los actores locales se revisarán e incluirán en los anexos que corresponda, a manera de fortalecer los mismos.

En todas las actividades que se desarrollen, se promoverán espacios para la participación de hombres, mujeres y jóvenes en los que expresen sus opiniones en el tema de sus derechos, serán invitados a participar sin distinción de sexo, edad, religión, condición física o raza.

Se divulgará material informativo de tal manera que muchos de los actores conozcan y participen del proceso que está desarrollando en el marco de este proyecto. Se divulgará material informativo sobre el proyecto de tal manera que muchos de los actores conozcan y participen del proceso AVA FLEGT que está desarrollando en el país.

A continuación se enumeran los productos y resultados esperados:

Resultado 1. Fortalecida la capacidad técnica del ICF en la construcción de los anexos V, VI, VII y XI del AVA.

Productos:

Documentos con la propuesta de los anexos V, VI, VII y XI para la siguiente ronda de negociaciones del AVA FLEGT en Honduras.

Resultado 2. Reuniones técnicas para la construcción de los diferentes anexos que conforma el AVA.

Productos:

Anexos V, VI, VII y XI discutidos y revisados por lo diferentes comités del AVA FLEGT a ser llevados a la próxima ronda de negociaciones.

Resultado 3. Talleres regionales de consulta/socialización de los diferentes anexos que conforman el AVA con actores locales.

Productos:

Anexos V, VI, VII y XI socializados, discutidos y consultados con los diferentes actores locales de la sociedad civil, mediante un evento de consulta a nivel regional.

Resultado 4: Se ha desarrollado un marco para el monitoreo, la evaluación y la visibilidad del proyecto AVA-FLEGT

Productos:

1. Memorias de las reuniones de inicio y cierre del proyecto.
2. Evaluación de reuniones y eventos del proyecto
3. Sensibilización y visibilización del proyecto a implementar y del Programa FAO FLEGT

2.2 Descripción de los Servicios

Resultado 1. Fortalecida la capacidad técnica del ICF en la construcción de los anexos V, VI, VII y XI del AVA.

Actividades



Actividad 1.1: Socialización del proyecto con actores clave (cooperación internacional, gobierno, sector privado y locales).

Actividad 1.2: Intercambio de información entre equipos técnicos de CONADEH e ICF para la construcción de anexos V, VI, VII y XI a ser llevadas a la próxima ronda de negociaciones de AVA FLEGT.

Actividad 1.3: Elaboración de las propuesta de anexos V, VI, VII y XI a ser llevadas a la próxima ronda de negociaciones de AVA FLEGT.

Actividad 1.4: Reuniones de discusión y análisis de los anexos V, VI, VII y XI entre el equipo técnico del ICF y el Comité Técnico.

Actividad 1.5: Ajuste de las propuestas de anexos presentadas para ser llevadas a socialización, divulgación y consulta con los diferentes actores involucrados.

Resultado 2. Reuniones técnicas para la construcción de los diferentes anexos que conforma el AVA.

Actividades:

Actividad 2.1: Plan de trabajo o calendario para las 6 reuniones técnicas a desarrollar. (Estas reuniones son de carácter nacional con comités técnicos conformados por representantes del sector público, privado, sociedad civil y petit comité del proceso AVA FLEGT)

Actividad 2.2: Ajustes de las propuestas de anexos con base en las recomendaciones producto de las reuniones técnicas.

Resultado 3. Talleres regionales de consulta/socialización de los diferentes anexos que conforman el AVA con actores locales.

Actividades:

Actividad 3.1: Desarrollo de un guion metodológico para los eventos de consulta de los anexos con la sociedad civil en el nivel local.

Actividad 3.2: Realización de un evento regional de consulta de los anexos V, VI, VII y XI con actores locales.

Actividad 3.3: Participación en dos eventos regionales de consulta con actores locales (cabe anotar que estos eventos no son cubiertos por el proyecto, sino por Fundación Democracia Sin Fronteras)

Actividad 3.4: Ajustes de las propuestas de anexos con base en las observaciones y aportes recopilados en el evento.

Actividad 3.5: Desarrollo prueba de campo.

Resultado 4: Se ha desarrollado un marco para el monitoreo, la evaluación y la visibilidad del proyecto AVA-FLEGT

Actividades:

Actividad 4.1: Elaboración e implementación del diferente material de visibilidad

Actividad 4.2: Elaborar ayudas de memoria de todas las reuniones (ámbito nacional y subnacional-regional)

Actividad 4.3: Divulgación por la web y redes sociales de los resultados del proyecto

Actividad 3.4: Elaborados y publicación de boletines para divulgar el contenido de los anexos del AVA FLEGT.

2.3 Plan de trabajo y calendario (duración)

Si bien está previsto que todas las actividades se realicen y todos los productos se logren en un período de 6 meses, la vigencia máxima de esta Carta de Acuerdo es de 8 meses, anticipando la posibilidad de que pudiesen darse eventualmente demoras imprevistas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES	Meses después de la firma de la Carta de Acuerdo							
	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8
Resultado 1. Fortalecida la capacidad técnica del ICF en la construcción de los anexos V, VI, VII y XI del AVA.								
<i>Actividad 1.1:</i> Socialización del proyecto con actores clave (cooperación internacional, gobierno, sector privado y locales).	X							
<i>Actividad 1.2:</i> Intercambio de información entre equipos técnicos de CONADEH e ICF para la construcción de anexos V, VI, VII y XI a ser llevadas a la próxima ronda de negociaciones de AVA FLEGT.	X	X	X	X	X			
<i>Actividad 1.3:</i> Elaboración de las propuesta de anexos V, VI, VII y XI a ser llevadas a la próxima ronda de negociaciones de AVA FLEGT.			X	X	X			
<i>Actividad 1.4:</i> Reuniones de discusión y análisis de los anexos V, VI, VII y XI entre el equipo técnico del ICF y el Comité Técnico.	X	X	X	X	X			
<i>Actividad 1.5:</i> Ajuste de las propuestas de anexos presentadas para ser llevadas a socialización, divulgación y consulta con los diferentes actores involucrados.		X	X	X	X			
Resultado 2. Reuniones técnicas para la construcción de los diferentes anexos que conforma el AVA.								
<i>Actividad 2.1:</i> Plan de trabajo o calendario para las 6 reuniones técnicas a desarrollar. (Estas reuniones son de carácter nacional con comités técnicos del sector público, privado, sociedad civil y petit comité del proceso AVA FLEGT)	X							
<i>Actividad 2.2:</i> Ajustes de las propuestas de anexos con base en las recomendaciones producto de las reuniones técnicas.		X	X	X	X			
Resultado 3. Talleres regionales de consulta/socialización de los diferentes anexos que conforman el AVA con actores locales.								
<i>Actividad 3.1:</i> Desarrollo de un guion metodológico para los eventos de consulta de los anexos con la sociedad civil en el nivel local.			X					
<i>Actividad 3.2:</i> Realización de un evento regional de consulta de los anexos V, VI, VII y XI con actores locales.				X				
<i>Actividad 3.3:</i> Participación en dos eventos regionales de consulta con actores locales (cabe anotar que estos eventos no son cubiertos por el proyecto, sino por Fundación Democracia Sin Fronteras)				X	X			
<i>Actividad 3.4:</i> Ajustes de las propuestas de anexos con base en las observaciones y aportes recopilados en el evento.				X	X			
<i>Actividad 3.5:</i> Desarrollo de la prueba de campo.		X	X	X				
Resultado 4: Se ha desarrollado un marco para el monitoreo, la evaluación y la visibilidad del proyecto AVA-FLEGT								
<i>Actividad 4.1:</i> Elaboración e implementación del diferente material de visibilidad		X	X	X	X	X		
<i>Actividad 4.2:</i> Elaborar ayudas de memoria de todas las reuniones (ámbito		X	X	X	X	X		

nacional y subnacional-regional)								
Actividad 4.3. Divulgación por la web y redes sociales de los resultados del proyecto.			X	X	X	X		
Actividad 4.4: Elaborados y publicación de boletines para divulgar el contenido de los anexos del AVA FLEGT.						X		
Entrega de informes								
Informe inicial	X							
Informe de avance			X					
Informe final						X		
Ajustes y correcciones al informe final							X	
Entrega definitiva del informe final								X

2.4 Mecanismos de supervisión y requisitos de notificación

El proveedor de servicios presentará los siguientes informes, de conformidad con las plantillas de informes y directrices proporcionadas en el "Paquete de Inicio de Proyectos FAO FLEGT" al funcionario responsable:

- i) Informe inicial; durante el primer mes después de la firma por ambas partes del presente Acuerdo, que incluye, en adición a todos los requisitos listados en el Manual de Procedimiento:
 - a. Plan de trabajo general del proyecto.
 - b. Planes individuales de trabajo de los profesionales a contratar incluyendo los cronogramas de ejecución.
 - c. Memoria del taller de inicio del proyecto.

- ii) Informe de avance; dentro de tres meses después de la firma por ambas partes el presente Acuerdo, que incluye, en adición a todos los requisitos listados en el Manual de Procedimiento:
 - a. Memoria de los talleres realizados a la fecha.
 - b. Elaborados materiales de visibilidad.
 - c. Participación de expertos en sesiones técnicas en los que han brindado sus aportes, intercambiado información y otros.
 - d. Copias de las propuestas de los anexos.
 - e. Elaborado borrador de guion metodológico de eventos de consulta.

- iii) Informe final; dentro de los seis meses después de la firma por ambas partes el presente Acuerdo, que incluye, en adición a todos los requisitos listados en el Manual de Procedimiento:
 - a. Memoria del taller de cierre
 - b. Informe de las acciones desarrolladas en materia de divulgación y comunicaciones.
 - c. Informe de seguimiento financiero.
 - d. Informe de las aportaciones a los anexos del AVA por parte de los expertos.
 - e. Versión final de los anexos del AVA FLEGT una vez se han desarrollado todos los ajustes conforme los insumos de las reuniones técnicas, taller con comunidades locales y prueba de campo



PRESUPUESTO (Calculado en Dólares de Estados Unidos de América)

Línea presupuestaria ¹	Unidad	# unidades	Costo por unidad (en USD)	Total (en USD)
1. Gastos en recursos humanos²				
<i>1.1 Empleados permanentes</i>				
1.1.1 Coordinador del Proyecto	Por mes	6	1,875.00	11,250.00
<i>1.2 Trabajadores temporales</i>				
1.2.1 Consultor para desarrollar el Anexo V. (Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos y sub productos forestales de Honduras y desarrollo de la prueba de campo)	Por día	6	1,575.00	9,450.00
1.2.2 Consultor para desarrollar los anexos VI, VII y XI (Auditoría Independiente, en ambos se incluirá el Sistema de quejas; Criterios de evaluación del Sistema para Asegurar la Legalidad; Comité de Implementación Conjunta y Prueba de campo)	Por día	6	1,575.00	9,450.00
Subtotal 1				30,150.00
2. Viajes del personal				
<i>2.1 Transporte</i>				
2.1.1 Viajes internacionales (destino)	Por unidad			0.00
2.1.2 Viajes locales	Por unidad	0	0.00	0.00
<i>2.2 Dietas por misiones³</i>				
2.2.1 En el extranjero	Global			0.00
2.2.2 En el país (principalmente para las pruebas de campo)	Global		3,000.00	3,000.00
Subtotal 2				3,000.00
3. Equipo⁴				
3.1 Ordenadores	Por unidad			0.00
3.2 Equipo de oficina	Por mes			0.00
3.3 Otros				0.00
Subtotal 3				
4. Gastos operacionales⁵				

4.1 Renta de vehículos	Por día				0.00
4.2 Costos de vehículos (combustible, mantenimiento, reparaciones, etc.)	Por mes	6	250.00		1,500.00
4.3 Alquiler de oficinas y otros gastos de alquiler	Por mes				0.00
4.4 Fungibles - Materiales de oficina	Por mes	6	100.00		600.00
4.5 Otros servicios					
4.5.1 Teléfono/Fax	Por mes				0.00
4.5.2 Internet	Por mes				0.00
4.5.3 Mantenimiento	Por mes				0.00
4.5.4 Banqueo	Por mes				
4.5.5 Otros (Administración)	Por mes	6	500.00		3,000.00
Subtotal 4					5,100.00
5. Talleres/capacitación/conferencias/seminarios, etc.⁶					
5.1 Taller regional de consulta (realizaremos un evento, por espacio de dos días, esperamos que participen un total de 30 personas)					
5.1.1 Alimentación	Personas	120	25.00		0.00
5.1.2 Pausas para la comida	Personas	60	10.00		3,000.00
5.1.3. Alojamiento	Personas	30	50.00		600.00
5.1.4 Viajes o transporte participantes	Personas	20	50.00		1,500.00
5.1.5. Facilitación del evento	Personas	1	500.00		1,000.00
5.1.6 Otros costos del evento en detalles					500.00
5.1.6.1 Fotocopias y materiales	Varios	50	20.00		0.00
5.2 Reuniones técnicas de discusión (realizaremos seis en total, por espacio de un día, esperamos que participen un total de 120 personas)					
5.2.1 Alimentación	Personas	120	6.00		0.00
5.2.2 Pausas para la comida	Personas	120	1.50		720.00
5.2.3 Otros costos del evento en detalles					180.00
5.2.3.1 Fotocopias y materiales	Varios	1	250.00		0.00
5.3 Taller final o de clausura del proyecto (realizaremos en Tegucigalpa, por espacio de un día, esperamos que participen un total de 50 personas)					
5.4.1 Sala de reuniones	Por día	1	150.00		0.00
5.4.2 Pausas para la comida	Por unidad	50	5.00		150.00
5.4.3 Alimentación	Por unidad	50	10.00		250.00
5.4.4. Facilitación	Personas	1	400.00		500.00
Subtotal 5					400.00
6. Gestión de la información⁷					10,050.00
6.1 Publicaciones					
6.1.1 Estudios/investigaciones	Por unidad				0.00
6.1.2 Guías	Por unidad				0.00
6.1.3 Manuales de instrucción	Por unidad				0.00

6.1.4 Publicación de boletines para divulgar el contenido de los anexos del AVA FLEGT	Global		700.00	700.00
6.2 <i>Actividades de visibilidad</i> ⁸				
6.2.1 Artículos promocionales (camisetas, gorras, bolígrafos, calendarios, carteles, etc.)	Global	1	4,000.00	4,000.00
6.2.2 Respaldo (CD, folletos, filmes, banners, afiches, carteles, calcomanías, etc.)	Por unidad	1	2,000.00	2,000.00
6.2.3 Comunicados de prensa	Por unidad			0.00
6.2.4 Sitio Web	Por unidad			0.00
6.3 <i>Traducciones</i>				
Subtotal 6				6,700.00
TOTAL				55,000.00

- 1- Se debe detallar suficientemente cada ítem y enumerar cada uno de sus componentes principales. En cada componente se debe especificar la cantidad de unidades, al igual que el costo por unidad, dependiendo de la información suministrada. Tenga en cuenta que las líneas presupuestarias son solamente a título ilustrativo y se deben adaptar para reflejar las actividades de cada proyecto.
- 2- Si el personal del proyecto no es de tiempo completo, se debe indicar el porcentaje a la par de la descripción del ítem y esto se deberá reflejar en la cantidad de unidades.
- 3- Indicar las tasas aplicables, dietas, reservaciones de hoteles, comidas, transporte hacia el lugar de las misiones y costos relacionados. Las dietas deberán estar en consonancia con los promedios nacionales y ser razonables para el ámbito de trabajo del proyecto.
- 4- Enumerar todo el equipo necesario para la ejecución del proyecto y su costo total.
- 5- Enumerar y detallar todos los gastos operacionales que se afrontarán durante la ejecución del proyecto.
- 6- Enumerar y detallar un presupuesto de todos los talleres o actividades de capacitación que se vayan a realizar durante el proyecto. Incluir la cantidad de participantes, la cantidad de días, los honorarios de facilitación por día, las dietas por persona, y todos los demás costos relacionados con el evento (salas de reuniones, alojamiento, comidas, etc.).
- 7- Se totalizarán en esta partida del presupuesto todos los gastos realizados en la elaboración de instrumentos de comunicación (carteles, folletos, páginas Web u otro material impreso), actividades de divulgación o para compartir las enseñanzas aprendidas del proyecto.
- 8- En cada etapa de implementación del proyecto se deberán planear actividades de visibilidad. Estas actividades no se deben concentrar solamente en el apoyo suministrado por el Programa FAO FLEGT, sino también en los resultados e impactos del proyecto.

